



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 00302 -2013-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 12 ABR. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 0540-2013-GPP/GM/MPMN emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 110-2013-PI-GPP/GM/MPMN, emitido por Plan de Incentivos y el Informe N° 400-2013-GAJ-GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 110-2013-PI-GPP/GM/MPMN, emitido por Plan de Incentivos y dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que para implementar la Meta: "Contar con un Tupa Adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y Remitidos a la Municipalidad Provincial para su Ratificación" que contempla los lineamientos del Anexo 2 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF y que hay que presentar al 31 de julio del 2013, se tiene el Plan de Trabajo denominado: "Contar con un Tupa Adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y Remitidos a la Municipalidad Provincial para su Ratificación" el que contiene los objetivos, componentes según acorde al cronograma previsto para el cumplimiento del presente Plan, cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendario y que para su cumplimiento se requiere del financiamiento que asciende a S/. 20,489.00 (Veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 nuevos soles) y que serán financiados con recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal, secuencia funcional 100.

Que, con Informe N° 329-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que existe marco presupuestal y su financiamiento estará en función a Recursos Determinados del Rubro Canon Minero y Notas Modificatorias Presupuestarias correspondientes con cargo a la Secuencia Funcional 00100.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Poder Ejecutivo a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre de 2012, hasta por la suma de UN MIL CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 100 000 000,00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.



Que, por Decreto Supremo N° 002-2013-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013, el mismo que contiene el Anexo 2 en donde se ha previsto como Item 12 la Meta: “Contar con un Tupa Adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y Remitidos a la Municipalidad Provincial para su Ratificación”

Que, el Proyecto del Plan de Trabajo: “Contar con un Tupa Adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y Remitidos a la Municipalidad Provincial para su Ratificación” propuesto por Plan de Incentivos con Informe N° 110-2013-PI-GPP/GM-MPMN, es procedente en vista que tiene como objetivo alcanzar la Meta: “Contar con un Tupa Adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y Remitidos a la Municipalidad Provincial para su Ratificación” prevista en el Anexo 2 el Decreto Supremo N° 002-2013-EF y que hay que presentar al 31 de julio del 2013, y que revisado contiene los objetivos, componentes y producto a entregar lo que debe de ejecutarse según el Cronograma de Ejecución que también se contempla para el cumplimiento del presente Plan.

Por lo que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Decreto Supremo N° 002-2013-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013 y las facultades reconocidas por el artículo 20°, numeral 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo “Contar con un Tupa Adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y Remitidos a la Municipalidad Provincial para su Ratificación” el mismo que, forma parte integrante de la Resolución, por un monto ascendente a S/. 20,489.00 (Veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 nuevos soles), monto que se afectará a: Recursos Determinados del Rubro Canon Minero y Notas Modificadorias Presupuestarias correspondientes con cargo a la Secuencia Funcional 00100.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico del Plan de Trabajo “Contar con un Tupa Adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y Remitidos a la Municipalidad Provincial para su Ratificación” por un monto ascendente a S/. 20,489.00 (Veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 nuevos soles).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**